BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

obispado de astorga.

NOS DON FERNANDO ARGÜELLES MIRANDA, por la gracia de dios y de la santa sede apostólica obispo de astorga, caballero gran cruz de la real órden americana de isabel la católica, del consejo de s. m., etc., etc.:

Al clero y fieles de nuestra Diócesi, salud en Nuestro Señor Jesucristo

Hemos recibido, venerables Hermanos y amados Hijos, la Encíclica que nuestro amantísimo Padre el Papa Pio IX, cumpliendo con admirable solicitud y fortaleza los sagrados deberes consiguientes á su elevada mision de sucesor de Pedro, Príncipe de los Apóstoles, ha dirigido con fecha ocho de Diciembre último, décimo aniversario de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen María, Madre de Dios, y décimonono de su exaltación al Pontificado, á todos los Obispos del Orbe Católico que se hallan en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

Vamos á trascribírosla desde luego en nuestro idioma, bien persuadidos de que la leeréis con el respeto y veneracion profunda, propia de vues-

tro acendrado catolicismo. Es como sigue:

«A todos nuestros Venerables Hermanos, los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos, salud y bendicion apostólica.

Con cuánta solicitud y vigilancia pastoral hayan cumplido los Pontifi-

ces Romanos Nuestros predecesores el cargo y obligacion, á ellos confiados por el mismo Jesucristo en la persona del Bienaventurado Pedro, Principe de los Apóstoles, de apacentar á los corderos y á las ovejas, no habiendo cesado jamás de alimentar sielmente con palabras de sé y doctrina de salvacion á toda la grey del Señor, y de apartarla de pastos emponzonados, cosa es que todos saben y están viendo, y mejor que nadie vosotros, Venerables Hermanos. En efecto, Nuestros dichos predecesores, custodios y vindicadores de la augusta Religion Católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvacion de las almas, nada han proseguido con mas celo que la tarea de descubrir y condenar en sus Letras y Constituciones, monumentos de sabiduría, todas las heregias y todos los errores que oponiéndose à nuestra fé divina, à la doctrina de la Iglesia católica y á la pureza de las costumbres, han escitado tantas y tan violentas tempestades y acumulado calamidades tan deplorables sobre la Iglesia y sobre la sociedad civil. Por eso, con apostólico denuedo, se han opuesto constantemente á las criminales maquinaciones de los perversos, que, semejantes á las olas de la mar embravecida, arrojando la espuma de sus oprobios y prometiendo libertad, - ¡cllos, esclavos de la corrupcion! - han ensayado tedo género de esfuerzo con sus falsas máximas y sus perniciosos escritos para derrocar los fundamentos del órden religioso y del órden social, raer de la haz del mundo toda virtud, depravar á todas las almas, separar de la regla de las costumbres á los incautos, y sobre todo á la juventud inesperta, corrompiéndola miserablemente con el fin de envolverla en las redes del error, y arrancarla, por último, del gremio de la Iglesia

católica. Bien os consta, Venerables Hermanos, que, apenas por secreto designio de la Providencia y sin mérito Nuestro alguno, fuimos elevados á la catedra de Pedro, cuando al ver, con el corazon traspasado de dolor, la horrorosa tempestad suscitada por tantas doctrinas perversas, no menos que los daños inmensos y sobre todo encarecimiento deplorables acumulados por tantos errores sobre el pueblo cristiano, y conforme al deber de nuestro ministerio y á los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, levantamos la voz; y en varias Encíclicas, Alocuciones pronunciadas en Consistorios y otras Letras apostólicas, condenamos los principales errores de nuestra tristísima edad, estimulando al mismo tiempo vuestra admirable vigilancia pastoral, y amonestando y exhortando á todos nuestros amadísimos hijos los hijos de la Iglesia católica para que detestasen y evitasen el contagio de esta cruel pestilencia. Singularmente en nuestra primera Enciclica, dirigida à vosotros en 9 de Noviembre de 1846, y en las dos Alocuciones de 7 de Diciembre de 1854 y de 9 de Junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, condenamos los monstruosos errores que hoy principalmente dominan con tanto detrimento de las almas y tanto daño de la misma sociedad civil, y los cuales, siendo fuente de todos los demas, no solamente están causando la ruina de la Iglesia católica, de sus doctrinas saludables y de sus derechos sagrados, sino hasta la de la misma eterna

ley natural grabada por Dios mismo en el fondo de los corazones, y hasta

la de la sana razon.

Aunque no hayamos, pues, descuidado el condenar muchas veces y reprobar estos errores, sigue sin embargo exigiendo imperiosamente la salud de las almas confiadas á nuestra solicitud, no menos que el bien de la sociedad humana, que de nuevo estimulemos vuestro celo en condenar otras opiniones emanadas de aquellos errores mismos como de su fuente propia; opiniones falsas y perversas que deben ser tanto mas detestadas, cuanto se encaminan principalmente á perturbar y eludir esta saludable fuerza con que la Iglesia católica, en virtud de su institucion misma y de la ordenacion de su Fundador Divino, debe proceder hasta la consumacion de los siglos, no solo respecto de los particulares, sino tambien de las naciones, de los pueblos, de sus Soberanos, y tienden á destruir la union y mútua concordia del Sacerdocio y del Imperio, tan provechosa siempre á

la Iglesia y al Estado.

Vosotros en efecto sabeis muy bien, Venerables Hermanos, que no faltan hoy dia hombres que, aplicando á la sociedad civil el impío y absurdo principio del naturalismo, como ellos dicen, osan enseñar que-«la perseccion de los Gobieruos y el progreso civil exigen imperiosamente que la humana sociedad sea constituida y gobernada sin tomar para nada en cuenta la Religion, ó sin hacer diserencia al menos entre la Religion verdadera y las falsas.»-No solo esto, sino que tambien contra lo enseñado por las Sagradas Escrituras, por la Iglesia y por los Santos Padres, no temen asirmar que-«es el mejor estado de la sociedad aquel en que no se obliga legalmente la potestad pública á reprimir, estatuyendo penas á los violadores de la Religion católica, sino únicamente en el caso de que lo exigiere la pública tranquilidad.» - Como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del Gobierno social, no vacilan en favorecer la opinion tan errónea como funestisima á la Iglesia católica y á la salud de las almas, opinion ya calificada de delirio por nuestro predecesor Gregorio XVI, de seliz memoria, á saber, que-ala libertad de conciencia y de cullos es un derecho de cada hombre, que como tal debe ser proclamado y garantizado en un Estado bien constituido, y que los ciudadanos tienen derecho á la plena libertad de manisestar publicamente y sin rebozo sus opiniones, cualesquiera que sean, de palabra ó en impresos ó de cualquier etro modo, sin que la autoridad eclesiástica ni civil puedan coartarlas.»

Al sostener tan temerarios asertos, no piensan ni consideran que predican una libertad de perdicion, pues en cuanto se deje á las opiniones humanas trabar combate, no faltarán nunca hombres que osen resistir á la verdad y dar crédito á la locualidad de la humana sabiduría; vanidad por cierto dañosísima, que la fé y la ciencia cristianas deben evitar con esquisito esmero si han de conformarse á la enseñanza de Nuestro Señor Jesucristo.

Y como quiera que allí donde la Religion está proscrita de la sociedad civil, y allí donde son rechazadas la doctrina y autoridad de la revelacion divina, no puede menos de oscurecerse y perderse la recta nocion de la jus-

ticia y del derecho humano, y en vez de la justicia verdadera y el legitimo derecho se sustituye la fuerza; claramente se colije de aquí el por qué ciertos hombres, no tomando para nada en cuenta los principios mas inconcusos, de la sana razon, se atreven á proclamar que la voluntad del pueblo, manisestada (como ellos dicen) por la opinion pública ó de cualquier otra manera, constituye ley suprema é independiente de todo derecho divino y humano; y que en el órden político, los hechos consumados, solo por ser tales, tienen valor de derecho. Pero ¿quién no vé, quién no palpa que una sociedad desligada de las leyes de la Religion y de la verdadera justicia, no puede tener por fin otra cosa sino adquirir y acumular riquezas, ni otra regla en todos sus actos sino el desenfrenado afan de satisfacer apetitos y proporcionarse goces?-Aun per esto cabalmente los referidos hombres persiguen con saña cruda á los órdenes religiosas, sin considerar los inmensos servicios por ellas prestados á la Religion, á la sociedad y á las letras: por eso, reproduciendo las calumnias de los herejes, vituperan estas órdenes diciendo que ninguna razon legítima tienen de existir. Mas como muy sábiamente enseñaba nuestro predecesor Pio VI de feliz recordacion: - "La »abolicion de las órdenes monásticas es injuria al Estado que públicamente »profesa seguir los consejos evangélicos; es injuria á un modo de vida re-• comendado por la Iglesia como conforme á la doctrina de los Apóstoles; es injuria, en fin, á los ilustres fundadores de aquellas órdenes, que las sinstituyeron por inspiracion de Dios. Y ellos impiamente proclaman que es necesario quitar á los fieles de la Iglesia la facultad de ejercer pública. mente la limosna, y abolir la ley que ordena abstenerse de obras serviles en ciertos dias de fiesta para vacar al culto divino. Todo ello bajo el pretesto especioso de que aquella facultad y esta ley se oponen á los sanos principios de economía política. No contentos aun con proscribir así de la sociedad la Religion, quieren tambien escluirla de la familia; y al efecto enseñan y profesan el funesto error del comunismo y del socialismo, afirmando que-«la sociedad doméstica, ó séase la familia, deduce del puro derecho civil toda su razon de sér. y por consecuencia, que solo de la ley civil emanan y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, incluso el de instruirlos y educarlos. - Para estos hombres faudulentos, ei fin principal de esas sus impías máximas y maquinaciones es enajenar totalmente de la saludable dectrina y del influjo de la Iglesia la instruccion y educacion de la juventud, con la mira de emponzonar y depravar su alma tierna y dócil por medio de los errores mas perniciosos y de todo género de vicios. Sabido es que cuantos han querido trastornar el órden religioso y social y anular todas las leyes divinas y humanas, han encaminado siempre sus consejos, su actividad y sus esfuerzos á engañar y corromper singularmente á la juventud, como arriba lo dejamos dicho, por que cifran toda su esperanza en pervertirla. Por eso cabalmente persiguen con tanta atrocidad al Clero regular y secular, á despecho de tanto ilustre testimonio como la historia consigna de los inmensos servicios por él prestados en el orden religioso, político y literario; por eso dicen que-es necesario quitar

al Clero la facultad de instruir y educar á la juventud, como á un enemigo de las luces, de la civilizacion y del progreso.»

Otros hay que, renovando los errores funestos y ya tantas veces condenados de los novadores, propalan con insigne impudencia que la suprema autoridad conferida por Nuestro Señor Jesucristo á la Iglesia y á esta Sede Apostólica está sometida á la autoridad civil, y niegan todos los derechos de esta misma Iglesia y Sede respecto del órden esterior. Por eso no se aver. güenzan de asentar que -« las leyes eclesiásticas no obligan en conciencia mientras no sean promulgadas por la potestad civil; que los actos y decretos de los Romanos Pontifices acerca de cosas de la Religion y de la Iglesia, necesitan ser sancionados y aprobados, ó al menos consentidos, por la misma potestad civil; que las Constituciones apostólicas en que se condena á las sociedades secretas, exijase ó no en ellas juramento de guardar secreto, y en que se fulmina anatemas contra sus afiliados y fautores, no tienen luer. za alguna de obligar en los Estados cuye Gobierno tolere esa especie de agregaciones; que la excomunion fulminada por el Concilio de Trento y por los Romanos Pontifices contra los invasores y usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia, se funda en una confusion del órden espiritual con el civil y político, y que no se encamina sino á la defensa de intereses mundanos; que la Iglesia, respecto del uso de bienes temporales, nada puede decretar que obligue en conciencia á los fieles; que la misma Iglesia no tiene derecho de reprimir con penas temporales á los transgresosores de sus leyes; y que es ajustado á los principios de teología y de derecho público el que la potestad civil confisque y retenga los bienes propios de la Iglesia, de las congregaciones religiosas ó cualesquiera otras obras pias. No menos impudentemente profesan sin reparo y al descubierto los axiomas y principios de los hereges, manantial de tantos errores y funestas máximas, proclamando reiteradamente que-cla potestad eclesiástica no es, por derecho divino, distinta é independiente de la potestad civil; y que esta distincion é independencia no puede existir sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales de la potestad política. » - Tampoco podemos dejar de mencionar la audacia de los que, mal avenidos con la sana doctrina, enseñan que-"por lo que toca á los fallos de la Sede Apostólica y á aquellos de sus decretos que evidentemente se encaminan al bien general de la Iglesia o versen sobre sus derechos y disciplina, se puede sin pecado ni detrimento alguno de la profesion católica, dejar de acatarlos y obedecerlos, siempre que no versaren sobre dogmas de sé ó puntos de moral." Es harto claro y patente para que alguien pueda no verlo y palparlo, cuán opuesta sea semejante presuncion al dogma católico de plena autoridad divinamente conferida por Nuestro Señor Jesucristo mismo al Romano Pontifice para apacentar, regir y gobernar à la Iglesia universal

En medio, pues, de esta perversidad de opiniones depravadas. Nos, atento á la obligacion de Nuestro cargo apostólico, y lleno de solicitud por

nuestra Santa Religion, por la sana doctrina y por la salud de las almas que Nos ha sido confiada de lo alto y para el bien mismo de la humana sociedad. Nos hemos creido en el deber de elevar nuevamente nuestra voz. Por tanto, y en virtud de Nuestra autoridad apostólica, reprobamos, proscribimos y condenamos, y queremos y mandamos que todos los hijos de la Iglesia Católica tengan por reprobadas, proscritas y condenadas, todas y cada una de las malas doctrinas y opiniones señaladas por menor en las

Además, Venerables Hermanos, á vosotros consta muy bien como hoy los adversarios de toda verdad y justicia, y los encarnizados enemigos de nuestra Santa Religion están engañando á los pueblos, y mintiendo á sabiendas y diseminando toda especie de doctrinas impías, por medio de libros ponzoñosos, y de folletos y periódicos difundidos por toda la redondez. de la tierra. No menos bien os consta que en nuestros dias hay algunos que, movidos y escitados por el espíritu de Satanás, han llegado al inícuo estremo de negar al dominador Jesucristo Señor Nuestro, atacando su divinidad sin estremecerse y con la mas criminal impudencia. Por esto, no podemos menos, Venerables Hermanos, de tributar las grandes alabanzas que teneis tan merecidas, al celo con que habeis elevado vuestra voz epis-

copal contra impiedad tamaña.

En su virtud volvemos á dirigirnos con amor, por medio de las presentes Letras, á vosotros que, llamados á compartir nuestra solicitud, estais siendo para Nos, en medio de nuestras tribulaciones, motivo de tanto consuelo, regocijo, y aliento, por vuestra religion y piedad, no menos que por el amor, la fé y la abnegacion admirables con que os esforzais en cumplir esmerada y varonilmente el gravisimo cargo de vuestro ministerio episcopal, en union intima y cordial con Nos y con esta apostólica Sede. Por eso mismo esperamos de vuestro eminente celo pastoral que empuñando la espada espiritual, que es la palabra de Dios, y fortalecidos en la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, os afaneis mas y mas cada dia en lograr que por vuestros reiterados essuerzos, los fieles, confiados á vuestra custodia-«se » abstengan de las malas plantas que Jesucristo no cultiva porque no han » sido plantadas por su Padre. » Nunca por tanto ceseis de inculcar á estos. mismos fieles, que toda felicidad verdadera para los hombres emana de nuestra augusta Religion, de su doctrina y de su práctica, y que solo es dichoso el pueblo que tiene á Dios por Señor. Enseñad que-«los reinos des-» cansan sobre el fundamento de la fé católica, y que nada hay tan mortal, »ri que tanto nos esponga á caer en todo peligro, como pensar que nos » basta el libre albedrío que hemos recibido al nacer, sin necesidad de pedir ȇ Dios ninguna otra cosa; pues esto equivale á olvidar á Dios y renegar de »su omnipotencia para declararnos libres. »—Enseñad con igual perseverancia que-«la potestad régia no ha sido conferida únicamente para gobernar » las cosas de este mundo, sino mas principalmente para defender á la Iglesia; y que nada puede ser de mas honra y provecho para los Reyes y gefes. » de Estados que ajustarse á las palabras que nuestro sapientisimo y val erosísimo predecesor Felix escribia al Emperador Zenon, cuando le decia que dejase á la Iglesia católica gobernarse por sus propias leyes, y que vo permitiese á nadie perturbarla en su libertad... Pues no cabe duda en que tratándose de las cosas de Dios, les importa mucho en efecto, acomodarse estrictamente al órden por el mismo Dios establecido, y no anteponer, sino subordinar la régia voluntad á la de los Sacerdotes de Jesucristo.»

Ciertamente, Venerables Hermanos, que si siempre tenemos obligacion de dirigirnos con confianza al Trono de la gracia para implorar misericordia y auxílio en tiempo oportuno, mas que nunca debemos hacerlo hoy que tan graves calamidades rodean á la Iglesia y á la sociedad civil, y que tan vasta conspiracion de enemigos y tamaño cúmulo de errores tenemos delante de nuestros ojos contra la católica sociedad y contra esta Apostólica Sede. Por tanto, hemos juzgado conveniente escitar la piedad de todos los fieles, á fin de que, uniéndose á Nos y á vosotros, pidan sin cesar y supliquen con las mas fervientes y humildes oraciones al Padre clementísimo de las luces y misericordias, recurriendo con fé perseverante y plena á Nuestro Señor Jesucristo, que con su sangre nos ha redimido para Dios, y con instancia y perseverancia pidiendo á su corazon dulcísimo que atraiga todo á si por los vinculos de su amor, para que todos los hombres, encendidos en este amor dulcísimo, caminen rectamente segun su corazon, gratos á Dios en todo y produciendo frutos en todo género de buenas obras. Y como quiera que los oraciones de los hombres son mas aceptas á Dios cuando van acompañadas de corazones puros de toda mancha, hemos determinado abrir à los fieles, con liberalidad apostólica, los celestiales tesoros de la Iglesia, cuya dispensacion nos ha sido conferida, á fin de que, estimulados mas vivamente á verdadera piedad, y purificados de sus culpas por el Sacramento de la Penitencia, derramen con mayor confianza sus oraciones ante Dios y alcancen su gracia y misericordia.

Al efecto, por las presentes Letras, y en virtud de nuestra autoridad. apostólica, á todos y cada uno de los fieles, de uno y otro sexo, del universo católico, otorgamos una Indulgencia Plenaria en forma de jubileo, que podrán ganar en el espacio de cualquier mes del próximo año 1865, y no de ningun otro ulterior, que vosotros, Venerables Hermanos, o cualquier otro de los Ordinarios legítimos designaren, en la propia manera y forma que á principios de nuestro Pontificado lo otorgamos por nuestras Letras apostólicas, en forma de Breve, el 20 de Noviembre de 1846, á todos los Obispos del Universo, y que comenzaban con estas palabras: «Arcano Divinæ Providentiæ Consilio; y confirmamos todos los poderes que os dimos en las dichas Letras. Ordenamos que sean observadas todas y cada una de las prescripciones en las mismas contenidas, inclusas por consiguiente las escepciones establecidas en ellas. Esto concedemos, no obstante cualesquiera disposiciones en contrario, aunque sueren de las que exigen especial y singular mencion ó derogacion. A efecto de lo cual, y para evitar toda duda ó dificultad hemos dispuesto que se os remita un ejemplar de estas Letras avena estiq nello dinoma de D. Antonio Gullon, plaza mayorsarled salse

«Imploremos, Venerables Hermanos, imploremos con todas las fuerzas de nucs.» *tro espíritu y desde lo intimo del corazon á la misericordia de Dios; pues que el mismo ha dicho: Yo no apartaré de ellos mi misericordia Pidamos, y se nos. "dará; y si el don se retardane porque hayamos pecado gravemente, llamemos, » pues que á quien llamare, se le abrirá, con tal que llame con oraciones, gemi-»dos y lágrimas, en las cuales debemos de insistir y perseverar, y con tal que la » oración sea unánime.. Que cada uno pida á Dios, no solo por si mismo, sino »por tod s sus hermanos, que es como el Señor nos ha enseñado á orar. » Y á fin de que Dios atienda mas propicio nuestras oraciones y votos, y los vuestros y los de todos los fieles, tomemos confiados por medianera para con Él á la Santisima. Inmaculada Madre de Dios la Virgen Maria, que ha estirpado todas las heregías en el universo mundo y la cual, Madre amantísima de todos nosotros, - es. • todo suavidad... y llena de misericordia... propicia á todas las oraciones, cle-» mentisima para todos, y que con inmensa caridad y piedad tiernisima toma á su » cargo todas nuestras necesidades. » Como Reina que es, colocada de pié á la derecha de su Hijo único Nuestro Señor Jesucristo, vestida con vestido de oro y resplandeciente, nada hay que de Él no pueda alcanzar. Pidamos igualmente la intercesion del Bienaventurado Pedro, principe de los Apóstoles, y la de Pablo, su compañero en el apostolado, y la de todos los Santos del Cielo, amigos de Dios. que ya poseen en el reino celestial la corona y la palma, y que, seguros ya de su inmortalidad, se muestran tan solicitos de nuestra salvacion.

Por último, mientras á Dios pedimos de todo corazon la abundancia de todos. los dones celestiales, y como prenda de nuestro singular afecto á vosotros Venerables Hermanos, como asimismo á todos los fieles eclesiásticos y seglares de vuestra grey respectiva, otorgamos amorosos y desde lo intimo de nuestro corazon la ben-dicion apostólica.»

cramento de la Panitoncia, alerramen comeznavor config

dicion apostólica.»

No podemos, venerables Hermanos y amados Hijos, comunicar nueva fuerza y vigor al documento preinserto, nos concretamos á rogaros y exhortaros con el mayor encarecimiento á que permanezcais firmes en vuestros religiosos sentimientos, unidos á la cátedra de Roma, á Pio IX, á quien vivimos tambien unidos, aprobando. la que El aprueba, y condenando lo que El condena.

Nos ocuparemos en otra ocasion de la Indulgencia plenaria que en forma de Jubileo podreis ganar en el presente ano, como os consta por la lectura de la Enci-

clica.

Entre tanto nos despedimos de vosotros, venerables Hermanos y amados Hijos, dandoos nuestra bendicion en el nombre del Pa+dre, y del Hi+jo, y del Espíritu+ santo.

De nuestro Palacio Episcopal de Astorga á 15 de Enero de 1865. = FERNANDO, Obispo de Astorga. = Por mandado de S. E. I., el Obispo mi Señor. = Dr. Joaquin Palacio, Canonigo Secretario. cualkingulers the borioicines er

ological menogoral o decement isluzulis